

INMOBILIARIA CUMBAYA S.A.

Domicilio para notificaciones en:

DR. MIGUEL FALCONI PUIG

Av. Amazonas 477 y Roca, Edif. Río Amazonas, oficina 900. Casilla 17-03-0423

Tel.: 256 1808; Fax 250 0295; E-mail: mfalconi@falconipuig.com

Quito, Ecuador

Quito, D.M., 30 de abril de 2007

Señores
Accionistas
INMOBILIARIA CUMBAYA S.A.
Presente

De mis consideraciones:

En cumplimiento con las obligaciones de la Ley de Compañías, presento el informe de las actividades financieras y administrativas por el año 2006.

En el aspecto económico y de resultados, la compañía no ha tenido movimiento alguno que afecte su posición financiera.

En lo que respecta al cumplimiento de políticas y normas dictadas por la Junta General de Accionistas, no se han realizado cambios, por lo que se sigue dando cumplimiento a lo dispuesto inicialmente.

Desde hace algunos años, la compañía no tiene ninguna clase de operación ni realiza negocios, sin embargo de lo cual, por indebidas exigencias del SRI, se ve obligada a presentar mensualmente declaraciones de retención en la fuente por IVA y por impuesto a la renta.

Hay que observar que la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2008 de 8 de junio de 2006, suscrita por la Dra. Piedad Moncayo de Vásconez, Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, **ha declarado disuelta de pleno derecho a Inmobiliaria Cumbayá S.A.**

El accionista único de Inmobiliaria Cumbayá S.A., Dr. Miguel Falconi Puig, decidirá a la brevedad posible la reactivación de la compañía o el procedimiento de liquidación. En el supuesto de reactivación, habría que proceder a la reforma del estatuto y aumento de capital, **incorporando el hecho de que se debería aumentar por lo menos a 2 el número de accionistas** o transformarse en una compañía unipersonal de responsabilidad limitada, según el primer inciso de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 de **26 de enero de 2006**, en concordancia con el artículo 147, inciso 2, y el artículo 361, numeral 8 reformado de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Miguel Falconi Puig
Presidente

